

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. ~~16~~.....

Cuaderno No. ~~472~~.....

Año 1805.....

No. de hojas útiles 12.....

Cuenta de cargo y data presentada por don Juan Pedro de Saldías, como Diputado de los valles de Amancaes y Barrionuevo, con arreglo a la prorrata contribuída por los hacendados y moline^uros de dicho valle; y derechos y gastos de Río, ocurridos desde el 28 de mayo del año de 1804 hasta el 4 de julio de 1805.

Observaciones.....

Clasificación..... A G U A S

CA-JA 1
CAJ 217
Doc 262
f 12

1

Cuenta de Cargo y Data respectiva a los Valles de Amancaes y Barrionuevo, con arreglo a la Procurata contribuida p. los atrendados y trolineas de ellos; y Dños y Gastos de Rio ocurridos desde 28 Mayo del año pasado de 1804, hasta 4 de Julio del presente de 805; tiempo en q. la Diputacion de Aguas de dho Valles ha corrido a mi cargo asavia

Cargo.

por servicios pero aq. ariendis la Procurata gral, de los q. deducidos 520^{rs} 7/2^{da}. q. no han podido recaudarse de los poseedores de las Chacras de Anapuguis y ellulencia, quedan de cargo liquido p. 547^{rs} 1/2

Data por Dños y Gastos.

Al Sr. Juez por sus Dños	100 ^{rs}
Al E ^{co} . y sus agregados, p. los Dños y diligencias constantes en la cuenta n ^o 1 q. se acompaña	100 ^{rs}
p. 94 satisfchos a Juan Ign. Palma p. el Fajaman que formo en la boca principal de Piedra Lisa y consta de un Recibo n ^o 2	94 ^{rs}
p. 15 p. 72 ^{rs} . id. ad. Mamel Antara p. la Cal que se le compio p. la refaccion de dha boca, como se ve por un Recibo n ^o 3	15 ^{rs} 72
p. 60 ^{rs} pagados al E ^{co} . y Soldado a diligencias por los Dños y Sueldo que se refieren en el Recibo n ^o 4	60 ^{rs}
p. 19 p. 3 ^{rs} . satisfchos ala R. V. O. F. de Vía Madre y 3 ^{ra} de las Mercedes p. la Procurata respectiva a los dos Valles en la forma que expusera el Recibo n ^o 5	19 ^{rs} 3
p. 22 p. 2 1/2 ^{rs} . pagados ad. Petronila Palomares por abcamre que acubto a favor de su fiado de marido Sr. Blas Godoy en la cuenta de Diputacion q. se refiere en el R. vo. n ^o 6	22 ^{rs} 2 1/2
	441 ^{rs} 4 1/2

Ala b.



Suma del Cargo de la ta p^{os} 547⁰⁰
70 de la Data 41¹/₂

60 satisfos al Quebrador de Agua en la
Sierra, como lo demuestra el Recibo n^o 7. 60

89 p. 4¹/₂ de gastos varios ocasionados durante
el año en el Rio y bocas p.^a mano del Guardia,
en la forma q.^e por menor se puntualizan
en la fuente n^o 8. 89-5

La Cobranza de los 547⁰⁰ de la ta a
un real p.^a peso: son 68 p. 3¹/₂, y deducido
treinta q.^e de ellos se han pagado al Soldado
de Diligencias p.^a parte de su sueldo conforme
alo acordado en Junta; quedan de liquido
abono al Precaudador, aq.^e se han satisfo
como p.^a por el Recibo n^o 9. 38.3 599.4

El Saldo resultan contra los Valles p^{os} 52⁰⁰



Es demostrado, q.^e siendo el cargo de 547⁰⁰ y medio real, y la
Data de 599 p. 4¹/₂, resultan a favor de la Diputacion, Cinq.
ta y dos pesos y quatro r.^e, los mismos q.^e devian abonarse p.^a los
Valles en la fuente del siguiente año de 806.

Notas.

1^a De los 52 p. 7¹/₂ r.^e q.^e no han podido cobrarse; corresponden 37 p. 7¹/₂ r.^e
ala Chacra de Chanapuguis, cuyo poseedor d.^o Jgn. Vargas se
ha escusado a satisfacerlos, alegando haverlos gastado a bene-
ficio de los Valles en el año de 804, y q.^e no se le pagaron p.^a falta
de fondo en la Diputacion. El hecho es constante, y para que
el Juzgado pueda resolver lo conveniente en justicia, se
acompaña la fuente n^o 10, q.^e lo acredita.

2^a Los 15 p. restantes al cumplimiento de los 52 p. 7¹/₂ r.^e, los deve la
Chacra de la Illuteria, q.^e sin embargo de haberse practica-
do las más activas diligencias, no han podido recaudarse, y
devian regirse en adelante.

S. J. v. O. Lima y Julio 31 de 1805.

Juan Pedro de Saldias 


Razon de los D^{os}. Su importancia las dos visitas, y Revisita que se han hecho en el Valle de Amanecoes y Piedra Liza, y en otras otras actuaciones.

	adaver	
Por 2 dias combocatorio para la junta de tenedores del Valle en Casa de D ^{os} . Juan	8	8
Por la tarde de la junta por mi asistencia	4	4
Por la certificacion de lo resuelto en esta junta	4	4
Por 3 dias para proceder a la visita	12	12
Por 3 dias una notificacion y aceptacion al Marife	3	3
Por la visita en la tarde como comisionado	3	3
Para el Marife	4	4
Para el Cabildo del Juzgado	2	2
Para los Criados del D ^o . Juan	2	2
Para el Amanuense	4	4
Por la certificacion de la visita		
C ^o de dia Divisiva		
Para el D ^o . comisionado	3	3
Para el Marife	4	4
Para el Cabildo del Juzgado	2	2
Para los criados del D ^o . Juan	2	2
Para el Amanuense	4	4
Por la certificacion de visita en el dia segundo	4	4
D ^{os} . a Revisita		
Por 4 dias	12	12
Por 3 dias notificacion y aceptacion al Marife	3	3
Por la visita al D ^o . comisionado	3	3
Para el Marife	4	4
Para el Cabildo del Juzgado	2	2
Para los criados del D ^o . Juan	2	2
Para el Amanuense	4	4
Por la certificacion de la presente	4	4
Por 3 dias para Promover y B ^o notificacion	3	3
	100	100 p ^{os}


P^o Juan Bonilla



n 2 3

Recevi del Sr. D. Juan Pedro Saldias diputado
de los Valles de Amancay y Barrio nuevo la cantidad
de noventa y quatro ps. por una Tama de yse de guano
y piedra de arrio en la Boca de dicho Valles y para
q. con lo firme en 27 de Julio de 1804.

Son 94 ps.

Juan Ugenio Palma




He recibido del Sr. DON Juan Pedro Saldias Diputado de Calle
 de los Amancaes y Barrio Nuevo quince p. y siete r. valor de arena
 y tres bateas de Cal Amanada que le vendi p. la composicion en la
 boca principal p. donde se ven el Agua de los Valles en la Piedra
 Lina. Lima y Julio 12 de 1804 M. V. Marmel de Larrea

con 15 p. 7 r.

(Signature)

Recibí del Sr. D.ⁿ Juan Pedro Salinas Diputado del valle de
 Vocamegna, Piedra liza, y Baño nuevo los treinta p. q. le co-
 rresponden para el pago q. se le hace de veinte y cinco p. men-
 salmente al Soldado diligencioso del Targado, segun esta orde-
 nado por junta celebrada en 3^o de Agosto. El año pasado
 de Sob. Lima y Agosto. L^o El Do. A^o

Son 30 p.

Bonilla

2^o Vi
 2^o mas treinta p. pertenecientes a los gastos de la menta
 ra general. Jha. et Supra =

Son 30 p.

Bonilla

L P do or n
 Reviv. deli. D. Juan Pardo Soldado como Muro que foy
 de la R. N. O. F. de N. A. de las Indias de las Indias de las Indias
 tres veces por la Pionera q le correspondió en los Valles de Arramag y Páramo de
 Nuevo y Santa Lisa de que es Diputa. p la Frontera q se haze ahora en las Indias.
 Novena a la Sor. ^{Mary} Imagen con sup. a d. voto q tubo el Excmo. Consejo
 en el año de 1700. Juandola y Pariona y los Campos apearon a los Valles
 Zentagos: con puerros. exquias p. ^N ^{de} ^{la} ^{Indias} y por Cobana la Pionera del año por
 de 1703. sobre q hay libranças Providencias q se han connotas. Santa
 Lo de Sept. de 1704.

En 19⁰⁰ p. 3^a }

José María de Planco
 de Arcoña

Recivi del Sr. D. Juan Pedro de Saldias Diputado del Valle de Piedra
 Lisa, Amancas y Barrio Nuevo. Veinte y dos Pesos dos Reales y
 medio en que salio alcanzando a dho Valle mi finado marido
 D. N. Mas Godoy, en las ultimas Cuentas que vino al Juzgado de
 Aguas de la Diputacion que obtubo en el año proximo pasado, las que
 se aprobaron por el Sr. Juez de Aguas. Y para que conste doi el
 presente en Lima y Oct. 3 de 1804

Son 22 Pesos 2 $\frac{1}{2}$ rs. } Factori la palomona

n^o 7

Rescivi, del S.^{to} D.^{no} Juan Pedro, Saldador. diputado
de los Bales, de amancay y Basio-nuevo Tacanti
dad. de sesenta p.^{os}. por tres meses q.^e estuve de
g.^o vaador, de dichos Bales, en la toma de la nieve
arason, de veynete p.^{os}. Cada mes q.^e son los dichos, meses
desde, el primero, de agosto, asta el dia primero, de noviembre
y para, q.^e este lo firme en dicho dia de 1841

Manuel mehan

San 60, p.^o

Razon delos Gastos ocurridos en el Rio por mi mano desde el mes de Junio de 804. hasta fin de otro tal mes del presente año de 808. por cuenta delos Valles de Amancayen Barrionuevo, delos que soy Guardia _____ á vared

804. Julio 30. Pagados á los Peones q. fueron á la Membranza p. quebras y demas ocurrencias durante ella p. 004

Ag. 13. Id. Alon que trabajaron en poner muerdos y conclusion del Fajamar de la boca principal de Piedra liza - - - - - 003

Sept. 3. Por dos p. satisfechos á los Peones q. trabajaron en reparar las quebras de las Pilcas de memoria q. fueron desbaratadas á causa de la mucha Agua q. cargó el Rio - - - - - 002

17. Por un peso pagado en igual forma á los q. se emplearon en otra igual operacion - - - - - 001

Nov. 23 y 24. Por diez p. gastados en Peones Cogan y Palon y el Templador, q. segun costumbre se puso de la parte de adentro de la Atuzalla en la boca principal de Piedra liza - - - - - 010

808 Feb. 4. p. nueve q. se gastaron en dicha boca principal en Peones Palon y Cogan p. la enxalladura q. se le puo p. minorar el Agua p. orden sup. y disposicion del Sr. Juez - - - - - 009

Feb. 15. Por un Peon q. se puso en la citada Toma p. de empasar los dos templadores con el salario de doce p. mensuales - - - - - 018

Mar. 10 y 30. Por un Peon q. p. or. n. del Sr. Juez se puso en la referida boca al respecto de doce r. p. cada no

Ala b. ra

17

due a fin de evitar el robo de Palos y bo-
gas que repetidas vezes se llevaron del otem
pladoren - - - - - " 012 " 6 "

M. 11. Por vein p.^o vein r.^o gastados en la refaccion de
los templadores p.^o el robo de Palos y bogas ex-
perimentado en ellos - - - - - " 006 " 6 "

28. Por bogas compradas p.^o a los templadores p.^o
hallarse entropedadas las q.^e se pucieron en
un principio - - - - - " 001 "

Abril 3 } Por vein p.^o ratos a los Peones q.^e se em-
y 4 } plearon en la formacion de una Pilca p.^o el
recojo de Agua ala boca p.^o al delos Vallen - - - " 006 "

30 - A los Peones q.^e se emplearon en quitar los
dos templadores y conduccionen de mis made-
ras a los Paraps en q.^e se hallan custodiadas, 006 "

Mayo 3. Por lo p.^o 1.^o gastados en Peones y Guano p.^o
la formacion de un bajamar de 48 varas
en la boca p.^o al. de Piedra Lira a fin de reco-
jer toda el Agua posible p.^o los Vallen p.^o
haber encareado el Rio - - - - - " 010 " 1 "

p.^o 89 " 9 "

Suman los Gastos contenidos en esta Cuenta la Cantidad
de ochenta y nueve p.^o y cinco r.^o los mismos q.^e se me ha
satisfecho p.^o el Diputado D.^o Juan Pedro de Saldaña y p.^o
avi course la firmo en Lima y Junio 30. de 1805.



Lorenzo Gomez

He recibido del Sr. Juan Pedro
de Salazar, treinta y ocho pesos
tres r. por mi trabajo personal
en la cobranza de la prokta
de Aguas de los Valles de Aman
caes y Yaxio nuevo. Lima 30 de
Junio de 1805.

Son 38 p^{os} 3 r^{os}

Lorenzo Gomez



Razon de lo q. se ha gastado en el Rio para sacar el
 Agua, y unirla con la del Puquio a saven
 Por 7. dias q. trabajaron 37 Peones a 6. rs. 27. . . 2.
 Por 4. p. 2. rs. importe de Taxas, de muertos y
 arentas piedras en los Talamancitos " " 4. . . 2
 Por el Alquiler de Examinera & " " 4. . . 3 1/2
Pero S. . . 27. . . 7 1/2

Segun queda demostrado importan los gastos ocasionados p. sacar
 el Agua tucinca, y siete p. siete y medio rs. los mismos q. el
 Sr. Barga me entregó en dinero; y para q. conste lo firmé en Lima
 a 5. de Enero de 1804.

El Guarda de Hoy Valles
 Ignacio Bargas Lorenzo Gomez





SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHO CIENTOS CINCO.

Juan Pedro de Aguas



J. M. Juan Pedro de Saldias Diputado de Aguas de los Valles de Amancaes y Bañionnebo ante V. S. p. auerres y digo; q. la cuenta de cargo y Data q. ha corrido a mi unidad desde 28 de Mayo del año pasado de 804, hasta 4 de Julio del presente de 805; es la q. de vidam. presento acompañada de 9 docum^{tos}, num. 1 a 9, que califican las partidas de su Data. Por talde resultan conexas dhos Valles, y a mi favor, Cinquenta y dos pesos y quatro rs, q. devieran abonarse en la cuenta al año siguiente. p. tanto.

A. V. S. pido y sup^{co}, q. habiendo p. presentada la referida cuenta y docum^{tos} q. la acompañan, se sirva aprobarla, mandando q. el alcance a mi favor se me bonifique p. los Valles, en la cuenta que deviera producirse en el año entrante de 806, por ser así de just. a. g. a.

Juan Pedro de Saldias

Por presentada la Cuenta: y respecto de q. sus Partidas se justifican en bastante forma con los documentos q. se acompañan, se aprueba en todas sus partes, dándose las debidas gracias al Diputado p. el emexo y celo activo con q. se ha expedido en los merecidos amandos a mi Diputación, y archivo. Lima 29. de Agosto de 805.

Montesmas

Proveído y firmado p. el S. Conde

112

de Montemar y Monteblanco del orn. de Montez, Reg.
perpetuo de la Ciudad, y Tierra privativa de agua de ella,
y sus Valles por S. M. en el dia del m. Fra.

Ante mi.

Mig. An. de Arana
te. or.
ten. del m. del Exmo. Cav. do

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

